

INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 325 de 2018	
OBJETO:	Aunar recursos económicos, técnicos y administrativos para realizar la gestión integral del riesgo generado por las llantas en desuso, abandonadas por generador desconocido en el distrito capital.
Plazo de ejecución.	El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
Fecha de Suscripción.	08 de octubre de 2018
Fecha de inicio.	08 de octubre de 2018
Fecha de Terminación.	31 de diciembre de 2018
Aporte económico- IDIGER	
CDP No. 1504 del 12-09-2018, código 3-3-1-2-200-000-203-18 y CRP No. 3980	\$170.294.219
CDP No.1505 del 12-09-2018, código 3-3-1-2-200-000-203-17 y CRP 3981	\$ 69.156.272
CDP No. 1506 del 12-09-2018, código 3-3-1-2-200-000-203-16 y CRP No. 3982	\$549.509
Total, aporte económico- IDIGER	\$240.000.000
Aporte en bienes y servicios- UAESP	\$ 20.300.000
Total, aportes del Convenio y desembolso de los recursos	\$260.300.000 (Doscientos sesenta millones trescientos mil pesos m/cte.)
Valor sin ejecutar	\$5.790.000 (Cinco millones setecientos noventa mil pesos m/cte.)
Entidad ejecutora de los recursos	UAESP
Supervisor de la ejecución del contrato	IDIGER

Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 398 de 2018, cuyo objeto *“Prestar los servicios de recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización de llantas en desuso, abandonadas en vías públicas del Distrito Capital”*.

En ese sentido, y teniendo en cuenta el desarrollo y ejecución de dicho contrato a lo largo del 2018, se evidencia una creciente problemática de las llantas abandonadas en vía pública, lo que conlleva un incremento en la demanda de operativos al finalizar el segundo semestre de este año y escasez de sus recursos, por lo tanto, se contempló la necesidad de dar continuidad a las acciones, procesos y operativos de este tipo de residuos especiales-NFU, los cuales demandan una mayor frecuencia y capacidad operativa, por el incremento del abandono clandestino de estos residuos en el espacio público, situación que hace necesario contar con más recursos, destinados a mitigar los efectos adversos de la situación planteada, dado que el inadecuado manejo de llantas usadas y su abandono clandestino en áreas públicas, especialmente en los andenes, separadores de las vías de la ciudad, escenario que se acrecienta al ritmo de la dinámica del parque automotor de la ciudad.

Conforme a lo anterior, la Unidad suscribió el convenio interadministrativo No. 325 de 2018 con el IDIGER y el 8 de octubre de 2018 firmaron el acta de inicio, cuyo objeto es “Aunar recursos económicos, técnicos y administrativos para realizar la gestión integral de las llantas en desuso, abandonadas por generador desconocido en el Distrito Capital”. En ese sentido, el IDIGER realizó la transferencia de recursos a la UAESP quien fue la responsable de generar los contratos a que hubiera lugar y quien está a cargo de la supervisión de la ejecución y el pago de este, con cargo a dicho convenio se realizó una adición al contrato No 398/2018, por el valor total del convenio Interadministrativo No. 325/18 de \$ 260.300.000 (Doscientos sesenta millones trescientos mil pesos m/cte.) los cuales se ejecutaron en su totalidad en el mes de diciembre 2018, siendo el plazo de ejecución el 31 de diciembre/18.

De conformidad con lo citado anteriormente, en términos de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la ejecución del convenio y lo descrito en el numeral 2.2.1., la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP como entidad ejecutora de los recursos, dio cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el convenio 325/18, las cuales se describen a continuación:

Cláusula No. 1. Presentar el Plan de Acción aprobado por el Representante Legal de la UAESP.

*Se presentó el Plan de Acción aprobado por la directora de la UAESP, quien a su vez es la representante legal de esta Entidad. Sin embargo, el 19 de diciembre/18, la UAESP da alcance a la solicitud de modificación al convenio del día 11 de diciembre/18, en términos de ajuste al plan de acción, y a lo descrito en el numeral “5 PRESUPUESTO” modificando el ítem 2 y 3. Lo anterior solicitud, se realiza mediante el oficio UAESP No.20182000257871 del 19 de diciembre de 2018; en consecuencia, el numeral 5 del convenio quedó así:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 325 DEL 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP								
OBJETO: AUNAR RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO GENERADO POR LAS LLANTAS EN DESUSO ABANDONADAS EN EL DISTRITO CAPITAL								
PRESUPUESTO							UAESP	IDIGER
ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD	HONORARIOS	DEDICACIÓN	TIEMPO (Meses)	VALOR TOTAL	Especie	Economico
1	Vigilancia técnica y jurídica	3	\$ 8 000 000	35%	2	\$ 16 800 000	x	
2	Profesional de Apoyo a la supervisión	1	\$ 3 900 000	100%	1	\$ 2 340 000		x
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL			
3	Servicios de recolección, carga, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valoración de llantas en desuso abandonadas en el distrito Capital	1	\$ 237 660 000		\$ 237 660 000			x
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	DISPONIBILIDAD	TIEMPO (Meses)	VALOR TOTAL	UAESP	IDIGER
4	Instalaciones (Oficina)	1	\$ 500 000	50%	2	\$ 500 000	x	
5	Otros costos directos (Equipos de cómputo, equipos de comunicaciones, voz, datos, papelería, fotocopias, sistemas de gestión documental)	1	\$ 1 500 000	100%	2	\$ 3 000 000	x	

Cláusula No. 2. Cumplir con las actividades y productos establecidos en el Plan de Acción.

*La UAESP le dio cabal cumplimiento al numeral 3, “Formulación del plan” en el cual se tuvieron en cuenta los productos y las actividades en el marco del Plan de Acción-FONDIGER.

Cláusula No. 3. Adelantar los procesos contractuales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.

*Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del convenio, la Unidad realizó las gestiones necesarias para contratar un profesional de apoyo a la supervisión, por medio del contrato No 175 de 2018, cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales a la UAESP para apoyar técnicamente el seguimiento al manejo de residuos especiales y críticos en todos los procesos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito”. Dicho contrato fue ejecutado durante 18 días en el mes de diciembre con valor de \$2.340.000 y cancelado el 1-02-2019 bajo el PREDIS No. 933 y Disponibilidad No. 957.

Cláusula No. 4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera contable y jurídica de los contratos derivados.

*La UAESP ejerció la supervisión técnica, administrativa, financiera contable y jurídica de la contratación de un profesional de apoyo a la supervisión por medio del contrato No 175 de 2018, ejecutado y liquidado, adicionalmente la suscripción del contrato 398 de 2018 y desarrollo de este en el mes de diciembre de 2018, el cual ya se ejecutó y se firmó el acta de liquidación, lo anterior de conformidad al objeto del Convenio 325 y el Plan de Acción aprobado por la UAESP.

Cláusula No. 5. Certificar el cumplimiento parcial o total de los contratos derivados del plan de acción del convenio en su calidad de supervisor.

*Respecto de esta cláusula, la Unidad certificó el cumplimiento de la ejecución del contrato 398/18 del mes de diciembre por medio del informe de ejecución de este mes, con ocasión al desarrollo de las actividades en el plan de acción del convenio 325 de 2018, en ese sentido, y como parte de la contratación, se aprueba el informe de actividades y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 175 de 2018.

Cláusula No. 6. Mantener informado al supervisor del Convenio por parte del IDIGER sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

*Se mantuvo informado por el canal telefónico de manera oportuna al supervisor del Convenio por parte del IDIGER, y a través de las diferentes reuniones y/o comités técnicos a que hubiere lugar sobre el desarrollo de las actividades del convenio, toda vez, que estas, se llevaron a cabo en el mes de diciembre de 2018, por lo tanto, los acercamientos se hicieron durante y después de diciembre/18, mes en el que se ejecutó las acciones derivadas del plan de acción, como se muestra en la siguiente tabla:

Relación de comités técnicos:

ACTA DE COMITÉ No.	FECHA
ACTA DE COMITÉ No.1	29/10/2018
ACTA DE COMITÉ No.2	23/11/2018
ACTA DE COMITÉ No.3	27/12/2018
ACTA DE COMITÉ No.4	30/01/2019
ACTA DE COMITÉ No.5	19/07/2019

Cláusula No. 7. Ejercer la coordinación técnica para la ejecución del Plan de Acción del convenio, para lo cual deberá disponer de personal idóneo con experiencia específica.

*La UAESP dispuso de un grupo de profesionales idóneos y con experiencia específica para la supervisión y coordinación técnica, que permitiera cumplir las actividades en la formulación del plan de acción y el cumplimiento del objetivo del convenio 325 de 2018.

Cláusula No. 8. Asistir a los comités de seguimiento mensuales que se realicen para evaluar la ejecución y cumplimiento del plan de acción.

*El cumplimiento de esta obligación se evidencia en las acciones derivadas de la cláusula No. 6, el cual permitió el cumplimiento del convenio.

Cláusula No. 9. Delegar a un funcionario para conformar el Comité de Seguimiento del Convenio, facultado para que suscriba las actas de reuniones y atienda los demás aspectos relacionados con el presente convenio.

*El funcionario delegado para la conformación del comité de seguimiento, fue el doctor Yanlícer Pérez Hernández, Subdirector Recolección, Barrido y Limpieza de la UAESP, quien a su vez es el supervisor del Convenio 325 de 2018.

Cláusula No. 10. Entregar de manera mensual un informe que contenga el avance de la ejecución plan de acción del convenio.

*Teniendo en cuenta que la ejecución del convenio 325 de 2018, se realizó en el mes de diciembre/18, se entregó un informe al IDIGER sobre el desarrollo de las actividades derivadas del Plan de Acción, firmado por el supervisor del convenio el 18 de julio de 2018, con radicado ORFEO-UAESP No. 20192000175461.

Cláusula No. 11. Presentar los informes requeridos por el IDIGER, con los soportes correspondientes, con la oportunidad y periodicidad requerida.

**El cumplimiento de esta obligación se evidencia en las acciones derivadas de la cláusula No. 10, en el cual se adjunta los informes de seguimiento correspondiente al período de octubre/18 a diciembre/18 y enero a julio de 2019 con sus soportes, dando cumplimiento al citado convenio.

Cláusula No. 12. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el IDIGER.

*En cumplimiento al desarrollo del plan de acción derivado del convenio 325 de 2018, fueron atendidas las observaciones generadas por el IDIGER suscritas en los comités técnicos.

Cláusula No. 13. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

*La liquidación del presente Convenio Interadministrativo se realizará en común acuerdo entre la UAESP y el IDIGER, situación planteada de manera verbal y por correo institucional, toda vez, que hay un saldo sin ejecutar de \$5.790.00 y de conformidad a la minuta del convenio en mención en el Ítem 6, nota 2: “RENDIMIENTOS Y RECURSOS QUE NO SE EJECUTEN. Los rendimientos que no se ejecuten deberán ser reintegrados a FONDIGER a la cuenta indicada para tal efecto y en las fechas que se determinen”. De lo anterior, se solicitó al IDIGER por medio de correo el 10 de julio de 2019, se indique a la UAESP el procedimiento de reintegro de los recursos no ejecutados y las fechas establecidas, teniendo en cuenta que se inició la liquidación del convenio 325/2018.

De otra parte, en reunión el 19-07-2019 en el IDIGER, sobre el trámite de liquidación del convenio 325/2018, donde se abordó entre otros, el tema de los recursos sin ejecutar y al ser un tema financiero, ello amerita hacer una consulta a Hacienda, previo redireccionamiento a la subdirección corporativa de IDIGER para que eleven la respectiva consulta desde el área financiera a la Secretaría de Hacienda y se pueda aclarar con ocasión al nuevo estatuto de presupuesto pide que se reintegre directamente a HACIENDA.

Cláusula No. 14. Asumir el pago de contratistas, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Haciéndose responsable de la ejecución de los dineros que aporte el IDIGER al presente convenio.

*Con base en los compromisos financieros, pago de contratistas, impuestos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio, se ejecutaron en su totalidad, tal como lo estipula la presente cláusula y lo establecen las leyes colombianas.

Cláusula No. 15. Garantizar la ejecución de las actividades y/o compromisos suscritos en el plan de acción.

*Las actividades y/o compromisos suscritos en el plan de acción, se cumplieron a cabalidad.

Cláusula No. 16. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente convenio.

*Se cumplieron todas las obligaciones suscritas en el presente convenio.

Cláusula No. 16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

*En este sentido, no se requirieron acciones adicionales a lo descrito en el clausulado del convenio 325/18 para dar cumplimiento al objetivo y plan de acción-FONDIGER.

Resumen del desarrollo del convenio y actividades y convenios entre entidades distritales con ocasión al seguimiento de FONDIGER - Convenio 325 de 2018.

A continuación, se relaciona la contratación derivada en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mencionado convenio, la UAESP realizó los procedimientos presupuestales con la finalidad de contar con los recursos provenientes del IDIGER:

Mediante oficio RAD UAESP No 20181300224271 del 07 de noviembre, se solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda el concepto favorable al ajuste presupuestal por convenio entre entidades. En ese sentido, La Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable el día 15 de noviembre.

De otra parte, se suscribió el Acuerdo No. 4 del 31 de octubre del 2018, donde el concejo directivo de la UAESP aprueba ajuste en el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para la vigencia fiscal 2018. Por lo tanto, se realizó la solicitud traslados de Recursos del Convenio 325-2018 IDIGER- UAESP el 27 de noviembre del 2018, por doscientos treinta y siete millones trescientos sesenta mil pesos (\$237.360.000) y se generó el CDP No. 937 del 27 de noviembre por valor de \$ 231.870.000.

Posteriormente, se generó la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 398 de 2018, el cual tiene como objeto *“Prestar los servicios de recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valoración de llantas en desuso, abandonadas en vías públicas del Distrito Capital”*, con cargo a los recursos del referido convenio, por un valor de \$ 231.870.000.

Para la ejecución del convenio 325/18, se llevó a cabo por medio de un cronograma de actividades de recolección de llantas usadas abandonadas en vía pública de la capital, siendo ejecutado en el mes de diciembre/18 y en cumplimiento con lo establecido en convenio interadministrativo No 325 de 2018 suscrito con el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y la UAESP y en virtud del desarrollo del contrato 398/18 consistente en prestar los servicios de recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valoración de llantas en desuso, abandonadas en vías públicas del Distrito Capital; se recogieron 9.357 unidades de llantas abandonadas en espacio público en 19 de las 20 localidades de Bogotá, sin embargo, las 3 localidades con mayor participación de NFU fueron: Ciudad Bolívar con un 13.7%, seguido de Bosa con un 11.0%, Kennedy con un 10.15% y Fontibón con un 9.7% , con la finalidad de distribuir los recursos destinados para la ejecución del mencionado convenio, ejecutando un total de \$231.870.000,00.

De otro lado, para lograr la ejecución de dicho convenio, fue necesario suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales a la UAESP No. 175 de 2018, para apoyar técnicamente el seguimiento al manejo de residuos especiales y críticos en todos los procesos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito Capital; en tal sentido el contrato se ejecutó el 100% del tiempo y en recurso por único

valor de \$2.340.000 con corte al 31 de diciembre de 2018.

Acciones financieras tenidas en cuenta.

El 27-11-2018 FONDIGER consigna \$ 237.360.000 de los \$240.000.000 con un faltante de \$2.640.000 Se realizan 2 CDP para generar los contratos, de los cuales 1 CDP para la adición al contrato de Ciudad Limpia por valor de \$231.870.000 el 2 CDP para generar el contrato del profesional por valor de \$ 3.900.000, quedando un saldo de \$ 1.680.000 Inicialmente el contrato del profesional se estipuló por una cuantía de \$7.800.000 incluido en el plan de acción inicial presentado.

De acuerdo con lo anterior, por razones de tiempo de la aprobación del traslado de los recursos, los contratos salieron así: **1.** Ciudad Limpia, por un mes y recursos por \$ 231.870.000; **2.** Servicios profesionales por 18 días con recursos de \$ 2.340.000.

Una vez liberado el CDP del (a) profesional \$ 1.560.000, de otro lado el IDIGER realiza traslado de fondos por \$ 2.640.000 que corresponde al faltante inicial de los \$240.000.000.

Por lo anterior se tomó la decisión concertada con el IDIGER de realizar una adición al contrato de Ciudad Limpia, para la cual se solicitó la modificación del presupuesto aprobado y cargado en el SECOP, en tal sentido se ajustó el plan de acción en el oficio UAESP No. 20182000257871 del 19-12-2018.

El CDP que se solicitó para hacer la adición fue por valor de \$ 5.880.000 sin embargo, Ciudad Limpia envió un correo el 27-12-2018, manifestando la no aceptación de la adición exponiendo las razones.

Teniendo en cuenta el valor sin ejecutar por \$5.790.000, para adicionar al contrato 398/18, se generó el CDP 1134 del 21-12-2018, el cual se anuló para no comprometer los recursos, sin embargo, de acuerdo con el clausulado del Convenio, en el numeral 6, Nota 2: RENDIMIENTOS Y RECURSOS QUE NO SE EJECUTEN. Los rendimientos que se generen en el marco del presente convenio y aquellos recursos que no se lleguen a ejecutar deberán ser reintegrados a FONDIGER a la cuenta que sea indicada para tal efecto y en las fechas que se determine. Los recursos no se ejecutaron por valor de \$5.790.00, obedecieron a temas de tiempo para la firma del contratista, en tal sentido, los recursos fueron entregados al presupuesto UAESP, por lo tanto, en dicha cláusula los recursos que no se ejecuten deben ser reintegrados a FONDIGER, en este caso los recursos estaban en la FIDUCIA y por esta razón la UAESP debe devolverlos con los rendimientos causados.

Dado lo anterior, la Unidad en comité técnico del 19 de julio de 2019 donde se abordó el tema de liquidación de los convenios 06/2015 y 325/18, le solicitó al IDIGER dar claridad sobre la devolución de los rendimientos en mención. En ese sentido, la UAESP inició los trámites internos a través del memorando 20192000063863 del 23-10-2019 de acuerdo con los lineamientos del IDIGER, en la cual, los recursos no ejecutados y los rendimientos deben ser reintegrados a la cuenta bancaria: BANCO GNB SUDAMERIS AHORROS No. 91000012120 a Nombre de FIDUCOLDEX, adicionalmente y para efectos de suscribir el acta de liquidación del convenio se solicita

un certificado de su dependencia de los recursos que se van a reintegrar detallados y la fecha proyectada para la transacción, los cuales se relacionan en los siguientes cuadros los recursos y la ejecución presupuestal realizada en el desarrollo del convenio:

Aporte económico- IDIGER	
CDP No. 1504 del 12-09-2018, código 3-3-1-2-200-000-203-18 y CRP No. 3980	\$ 170.294.219
CDP No.1505 del 12-09-2018, código 3-3-1-2-200-000-203-17 y CRP 3981	\$ 69.156.272
CDP No. 1506 del 12-09-2018, código 3-3-1-2-200-000-203-16 y CRP No. 3982	\$ 549.509
Total, aporte económico- IDIGER	\$ 240.000.000
Aporte en bienes y servicios- UAESP	\$ 20.300.000
Total aportes del Convenio	\$260.300.000 (Doscientos sesenta millones trescientos mil pesos m/cte.)
Valor ejecutado	Contrato 175/2018: \$ 2.340.000 Adición al contrato 398/2018 \$ 231.870.000,
Valor total ejecutado	\$ 234.210.000
Valor sin ejecutar	\$5.790.000 (Cinco millones setecientos noventa mil pesos m/cte.)

EJECUCIÓN				
Contrato	Objeto	Valor	ORDEN DE PAGO	Fecha de pago
Contrato No 175/2018	Prestar los servicios profesionales a la UAESP para apoyar técnicamente el seguimiento al manejo de re-siduos especiales y críticos en todos los procesos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos en el Distrito".	\$ 2.340.000	5263	1/02/2019
Adición al contrato No 398/2018	Prestar los servicios de recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización de llantas en desuso, abandonadas en vías públicas del Distrito Capital"	\$ 231.870.000	5765	19/06/2019

y en aras de tener plena claridad con el reintegro de los recursos y sus rendimientos, al ser un tema financiero, ello amerita hacer una consulta a Hacienda, previo redireccionamiento a la subdirección corporativa de IDIGER para que eleven la respectiva consulta desde el área financiera a la Secretaría de Hacienda y se pueda aclarar con ocasión al nuevo estatuto de presupuesto pide que se reintegre directamente a HACIENDA. Lo anterior, se abordó en reunión del 19-07-2019 técnica de liquidación de los convenios 06/2015 y 325/18 llevada a cabo en las instalaciones del IDIGER.

Los compromisos adquiridos en el convenio No. 325 de 2018, fueron cumplidos a cabalidad por el contratista durante la ejecución del contrato, los soportes de los servicios prestados se entregaron por parte del contratista.

Cordialmente,

PATRICIA PINZÓN DURÁN

Subdirectora de Aprovechamiento, encargada de las funciones de la Subdirección de
Recolección, Barrido y Limpieza
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyecto: José Luis Martínez-contratista RBL

Aprobó: Patricia Pinzón Durán, subdirector de Aprovechamiento encargada de las funciones de la SRBL

*Revisó: Claudia Jaramillo-contratista RBL
Carlos Humberto Ibañez-Abogado contratista RBL*

Anexos: Convenio 325/18

Acta de inicio Convenio 325/18

Plan de acción aprobado

PREDIS No. 933

Clausulado convenio 325 de 2018

Informe de liquidación contrato No 175 de 2018

Acta liquidación contrato 398/18 y PREDIS 897

Actas de comités técnicos

Oficio ORFEO-UAESP No. 20192000175461

Acta IDIGER Convenio 325_ julio 19 de 2019.

Copia Memorando 20192000063863